Relacion, y quenta firmada, y jurada de Cargo, y Datta que Yo Dn. Franco. Lorente, Vezo. de esta Corte, doy a los Sres. Capitulares que forman Ayuntamto. en la Villa de Calasparra, y su Procurador Sindico general, de lo cobrado de vn juro que en la Renta de Salinas de el Reyno de Murcia, y por reconpensa pertenece â dha Villa desde fin de Dizre. del aº. pasado de mill setecientos quarenta y dos (que di mi vltima quenta que se halla aprovada) hasta fin de Dizre. de Setecientos quarenta y tres, en esta manra.

Cargo

Alcance que se me hizo en la quenta antecedente=

Primeramente me le hago de Cinquenta y siete rs. y veinte y dos mrs. de vn. los mismos en que fui alcanzado por mi quenta vltima que di â dicha Villa en cinco de Henº. de Setecientos quarta. y tres, que se aprovo por su Ayuntamto. en diez y seis de febrero siguiente del mismo año, â que me rremito — 0057-22-

Renta del juro de vn aº. hasta fin de Junio de 1743=

Assimismo es cargo: Novecientos noventa y quatro rs. y quatro mrs. de vn.

0057-22